

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Traslado de Dominio		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es el registro del predio en el padrón catastral.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	N/A		
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 175, 177, 178, 179, 181, 182 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER	Ninguno (a petición del interesado se le puede expedir manifestación de valor)	Permanente	Permanente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Todos aquellos que poseen inmuebles deberán de manifestarlos de manera voluntaria.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sólo en caso de que existan variaciones técnicas.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Copia simple del documento que acredita la propiedad (contrato de compra venta, donación, sentencia definitiva de algún juicio, escritura)	No	1	Artículo 175, 177, 178, 179, 181, 182 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Copia simple recibo del pago predial al corriente.	No	1	
3.- Copia simple de la identificación oficial vigente del propietario (INE y/o Pasaporte)	No	1	
carta poder solo en caso de que lo realice una tercera persona, anexando las identificaciones oficiales de quien ella intervienen	No	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Copia simple del documento que acredita la propiedad (contrato de compra venta, donación, sentencia definitiva de algún juicio, escritura)	No	1	Artículo 175, 177, 178, 179, 181, 182 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Copia simple recibo del pago predial al corriente.	No	1	
3.- Copia simple de la identificación oficial vigente del propietario (INE y/o Pasaporte)	No	1	
carta poder solo en caso de que lo realice una tercera persona, anexando las identificaciones oficiales de quien ella intervienen	No	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse en las oficinas de la unidad administrativa de catastro en el horario indicado con la documentación completa, para su revisión y verificación de documentos, con la finalidad de dar seguimiento al trámite.		
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	Diez días hábiles		
COSTO	Se cobra el impuesto predial de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios	FUNDAMENTO JURIDICO	Fundamento Jurídico: Artículo 175, 177, 178, 179, 181, 182 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DEBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En el área de Cajas de la Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	N/A			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Tesorería municipal			Subdirección de Catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA			Lic. José Arturo Vázquez Gutiérrez	
DOMICILIO				
CALLE	Jardín Enrique Carneado			Nº INT. Y EXT.
COLONIA	Centro		MUNICIPIO	Calimaya
C.P.	5200	HORARIO Y DIAS DE ATENCION		
		lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.		
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
722	171 52 02 - 171 57 90		121	catastro@calimaya.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A			CALLE
				N/A
COLONIA	N/A		COLONIA	N/A
C.P.	N/A	C.P.	N/A	
LADA	TELEFONOS		LADA	TELEFONOS
N/A	N/A		N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es necesario que midan el predio para incorporarlo al padrón catastral?			
RESPUESTA:	Solo en caso de que exista alguna variación o a petición del interesado.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es posible que otra persona ajena al predio pueda realizarlo?			
RESPUESTA:	No, solo el propietario			
PREGUNTA FRECUENTE	¿En las formas del traslado de dominio presenta las medidas y colindancias, así como la superficie del predio?			
RESPUESTA:	Si, aparecen en el traslado de dominio.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
N/A				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Lic. Ricardo Alberto Trano Quijónes Subdirector de Catastro	 Lic. José Arturo Vázquez Gutiérrez Tesorero Municipal	06 / FEB / 2026

